

890



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 39 /2025

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 2578/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES ALL IN ONE (AIO) Y NOTEBOOKS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 25/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 12, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 3/11, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos.

Que a fs. 16, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 11 de julio de 2025, donde consta un costo estimado de Pesos un mil trescientos noventa millones quinientos cuarenta mil (\$ 1.390.540.000,00), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses un millón ciento ocho mil (US\$ 1.108.000,00); conforme tipo de cambio vendedor, cotización divisa, establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al 10 de julio del corriente y que asciende a Pesos un mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 1.255,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 19, obra la Solicitud de Gastos N° 244/2025, en estado -Autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 20).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 22/35 y 37), contando el mencionado pliego con la correspondiente conformidad del área técnica requirente (fs. 36).

Que a fs. 51/53, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.638).

Que a fs. 54/68, luce la Resolución ADM N° 248/25, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante la cual el Procurador General de la Nación interino, Doctor Eduardo Casal, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a ocho (8) firmas (fs. 70/77). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 78), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 79) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 80). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 69) y en el Boletín Oficial (fs. 82/83).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Aclaratoria N°1 (fs. 87 y 112/137).

Que a fs. 147, luce el Acta de Apertura N° 48/2025 de la Licitación Pública N°25/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66153522-5). Monto total de la Oferta: DÓLARES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 80/100 (U\$S 975.147,80).
- **Oferta N°2:** DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS (U\$S 800.900,00).
- **Oferta N°3:** EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2). Monto total de la Oferta: DÓLARES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (U\$S 696.592,00).
- **Oferta N°4:** DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6). Monto total de la Oferta: DÓLARES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (U\$S 820.622,00).
- **Oferta N°5:** DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9). Monto total de la Oferta: DÓLARES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (U\$S 33.500,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 149/741.

Que a fojas 756/758 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente Dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, pudo observarse que únicamente la firma DINATECH S.A. presentó junto a su oferta -en copia certificada- el estatuto de conformación de la sociedad y el poder a favor del firmante de la misma.

Por otro lado, en lo relativo a las firmas DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y MICROGLOBAL ARGENTINA S.A., no fue necesario requerir la acreditación de la personería de la sociedad ni la representación del firmante, dado que dicha la documentación fue recabada y certificada digitalmente en otros procedimientos de Evaluación de Ofertas y se encuentra a resguardo en formato digital a disposición para su eventual consulta, obrando copia de las mismas a fs. 748/753 y 769/790.

Consecuentemente, solo resultó necesario requerir a las firmas EXO S.A. y DATAWISE S.A., que remitan copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma "Acreditación de Representación" -Estatuto de Constitución de la Sociedad- y, según corresponda, poder, última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 3), y en su anteúltimo párrafo (fs. 792 y 791); lo que fue cumplido en tiempo y forma, quedando agregada la documentación remitida a fs. 803/839, 579/581 y 840 -EXO S.A.- y 850/861 -DATAWISE S.A.-.

-III-

En relación al **análisis** de las ofertas propiamente dichas, esta Comisión procedió a solicitar:

- A la firma **MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.** (fs. 794), que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales; y la información requerida en el Punto 3 -Antecedentes de los oferentes- del apartado "Características de la Contratación".

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 795/801).

- A la firma **EXO S.A.** (fs. 792), que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto



de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 841/843).

- A la firma **DATAWISE S.A.** (fs. 791), que remita la documentación requerida en los Puntos 2 b) y 4 -Componentes- del apartado "Características de la Contratación".

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 863/866).

- A la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** (fs. 793), que remita el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales; la información requerida en el Punto 3 -Antecedentes de los oferentes- del apartado "Características de la Contratación"; y la documentación requerida en los Puntos 2 b) y 4 -Componentes- del apartado "Características de la Contratación".

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (fs. 844/848).

Así, cursadas las solicitudes, esta Comisión dio intervención a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, a fin de que realizara el correspondiente Informe Técnico de su competencia; quienes previo a su emisión, solicitaron que se realicen los siguientes requerimientos (fs. 868 y 869/870):

- A la firma **MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.** (fs. 871):
 - Renglón 1 - EQUIPOS AIO:
 - Aclare el nombre y la versión del producto respecto del paquete de oficina 2024 requerido (Planilla Anexa II).
 - Dentro del modelo ofertado, se solicita indiquen el código del producto Lenovo correspondiente.
 - Renglón 2 - EQUIPOS PORTATILES GAMA ALTA:
 - Aclare el nombre y la versión del producto respecto del paquete de oficina 2024 requerido (Planilla Anexa II).
 - Dentro del modelo ofertado, se solicita indiquen el código del producto Lenovo correspondiente.
 - Indique si el equipo ofertado posee lector de huellas incorporado.
 - Renglón 3 - EQUIPOS PORTATILES GAMA MEDIA:
 - Aclare el nombre y la versión del producto respecto del paquete de oficina 2024 requerido (Planilla Anexa II).
 - Dentro del modelo ofertado, se solicita indiquen el código del producto Lenovo correspondiente.
 - Indique si el equipo ofertado posee lector de huellas incorporado.
 - Según lo detallado en la Circular Aclaratoria 1, indique la capacidad de almacenamiento del producto ofertado.
- A la firma **DATAWISE S.A.** (fs. 872):
 - Ítem 1 - 36 meses de garantía para todos los renglones: Aclare respecto al cumplimiento de lo requerido, en relación a la duración y los términos del servicio técnico y garantía de funcionamiento.
 - Renglón 2 - EQUIPOS PORTATILES GAMA ALTA:
 - Cámara web: Especifique si el equipo ofertado posee cobertor físico deslizable incorporado.
 - Renglón 3 - EQUIPOS PORTATILES GAMA MEDIA:

- Cámara web: Especifique si el equipo ofertado posee cobertor físico deslizable incorporado.
- Según lo detallado en la Circular Aclaratoria 1, indique la capacidad de almacenamiento del producto ofertado.
- Según lo detallado en la Circular Aclaratoria 1, indique la capacidad de almacenamiento del producto ofertado.
- A la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** (fs. 873):
 - Ítem 1 - 36 meses de garantía para todos los renglones: Aclare respecto al cumplimiento de lo requerido, en relación a la duración y los términos del servicio técnico y garantía de funcionamiento.
 - APORTE las certificaciones de seguridad eléctrica correspondientes de los productos ofertados, ello según lo indicado en el Punto 2 - f) del apartado "Características de la Contratación".
 - REMITA COMPLETA la información requerida en el Punto 3 -Antecedentes de los oferentes- del apartado "Características de la Contratación", incluyendo las cantidades vendidas.
 - APORTE la documentación respecto a que el fabricante de los equipos ofertados ha producido al menos cuatrocientas mil (400.000) unidades de Computadoras Personales (PC) a nivel mundial, en el año inmediato anterior al presente, ello según lo indicado en el Punto 4 del apartado "Características de la Contratación".
 - Renglón 2 - EQUIPOS PORTATILES GAMA ALTA:
 - Dentro del modelo ofertado, se solicita indiquen el código del producto Lenovo correspondiente.
 - Aclare el nombre y la versión del producto respecto del paquete de oficina 2024 requerido (Planilla Anexa II).
 - Según lo detallado en la Circular Aclaratoria 1, indique la capacidad de almacenamiento del producto ofertado.

Luego, habiéndose recibido en tiempo y forma las respuestas de las firmas DATAWISE S.A. y MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. (fs. 875 y 877), las mismas fueron remitidas al área técnica a fin de que continúen con el informe técnico (fs. 878).

En relación a la respuesta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., si bien contestó el requerimiento dentro de los plazos establecidos -14 de octubre- (fs. 879), lo cierto es que la misma indicó en su oferta: *"Manifestamos la no renovación de nuestra oferta luego del vencimiento del plazo de mantenimiento original"* (v. fs. 703); en tal sentido y siendo que la apertura de ofertas ocurrió el pasado 11 de septiembre, la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. venció el día 10 de octubre, por lo que se procedió a informar lo indicado al área técnica, a fin de que no continúe con su análisis (fs. 874) y, consecuentemente, esta Comisión recomendará su DESESTIMACIÓN.

Finalmente, recibido el Informe Técnico correspondiente (v. fs. 880/888), del mismo surge que:

- **Para el Renglón 1:**
 - **EXO S.A.:** *"...no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC dado que la memoria (DDR4) que cuenta el producto es de inferior característica a la solicitada (ET: SODIMM DDR5 memoria dinámica) como así tampoco respecto a la frecuencia de la misma, el cual debe operar al menos a 4800 mhz; fojas 460 de Planilla Anexa II. Por otra parte, el equipo presentado no figura homologado en la web de Energystar.gov.*
 - **Concluyendo:** *"...solo los productos ofertados por las firmas MICROGLOBAL SA, DINATECH SA y DATAWISE SA, CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas."*



- **Para el Renglón 2:**

- **EXO S.A.:** "...No cumplimenta en lo que refiere a las especificaciones técnicas de la pantalla sobre un mínimo visible de 16 pulgadas, siendo el equipo ofertado de 15,6 pulgadas (fojas 464 Planilla Anexa II)".
- **Concluyendo:** "...solo los productos ofertados por las firmas MICROGLOBAL SA, DINATECH SA y DATAWISE SA, CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas."

- **Para el Renglón 3:**

- **EXO S.A.:** "...No cumplimenta en lo que refiere a las especificaciones técnicas respecto de la frecuencia y tipo de memoria que posee el producto ofertado (DDR4 y 3200 mhz) siendo inferior a la requerida en las ET (Memoria dinámica SODIMM – DDR5 y 4800 mhz). En el sitio web del oferente el equipo figura con 8 GB de RAM. <https://www.tiendaexo.com/notebook-exo-clever-r74-585/p> Por otra parte, tampoco cumplimenta sobre un mínimo visible de 16 pulgadas del tamaño de la pantalla, siendo el equipo ofertado inferior de 15,6 pulgadas (fojas 464 Planilla Anexa II)."
- **Concluyendo:** "...solo los productos ofertados por las firmas MICROGLOBAL SA, DINATECH SA y DATAWISE SA, CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas."

En consecuencia, esta Comisión recomendará la DESESTIMACIÓN de la Oferta de la firma EXO S.A. para los Renglones 1, 2 y 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Por último, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión - Res PGN N° 1717/14).

Así las cosas, corresponde indicar que todas las ofertas presentadas en el presente trámite, se encuentran por debajo de los costos estimados oportunamente y, por lo tanto, resultan económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos, para las ofertas que continúan en análisis:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 -Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que las Ofertas 1 y 2 "está[n] redactada[s] en idioma nacional en las fojas indicadas", esto es, que ciertas fojas de esas firmas se encuentran, en cambio, en idioma inglés; lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obra folletería y certificados, y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

En segundo lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación -presentación de la oferta foliada-, fue cumplido parcialmente por la Oferta 1; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, en relación al art. 7.3 -Presentación de la oferta firmada- se observó que la Oferta 1 presenta fojas sin firmar, sin embargo, esta Comisión no consideró necesario formular observación alguna, dado que, las fojas sin firma se corresponden a la caratula y al índice de la oferta, no resultando parte fundamental de la misma (v. fs. 149/150).

En cuarto lugar, en relación al art. 7.11 -Planilla Anexa I- se observó que la Oferta 4 consignó en la misma un número de CUIT que no se corresponde con la denominación social, siendo que esta Comisión entiende que se trata de un simple error de tipeo, no corresponde realizar observación alguna (v. fs. 625 -vta.).

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales algunas ofertas no se han manifestado: "Plazo de mantenimiento de la oferta", "Plazo de entrega" y "Lugar de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, y el Plazo de entrega y el Lugar de entrega, según lo establecido en los Puntos 1 y 5 de las "Características de la Contratación".

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. ADJUDICAR a la firma DINATECH S.A. el Renglón 1, por la suma total de Dólares seiscientos diecinueve mil quinientos (USD 619.500,00).
- II. ADJUDICAR a la firma DATAWISE S.A. los Renglones 2 (USD 31.532,00) y 3 (USD 138.390,00), por la suma total de Dólares ciento sesenta y nueve mil novecientos veintidós (USD 169.922,00).
- III. DESESTIMAR la Oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., por encontrarse vencida a la fecha de la emisión del presente Dictamen.
- IV. DESESTIMAR la Oferta presentada por la firma EXO S.A. para los Renglones 1, 2 y 3, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas.
- V. Considerar para el Renglón 1, en Orden de Mérito 2 a la Oferta de la firma DATAWISE S.A. y en Orden de Mérito 3 a la Oferta de la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.; para el Renglón 2, en Orden de Mérito 2 a la Oferta de la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A. y en Orden de Mérito 3 a la Oferta de la firma DINATECH S.A. y para el Renglón 3 en Orden de Mérito 2 a la Oferta de la firma DINATECH S.A. y en Orden de Mérito 3 a la Oferta de la firma MICROGLOBAL ARGENTINA S.A.

-IV-

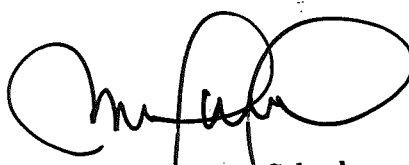
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025.-

VALLÉS
Santiago Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2025.10.21
14:29:21 -03'00'


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación